

RESOLUCIÓN Nº 1121

ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE REPRESENTANTES PARA EL 04-06-2026 – 15-04-2026

VISTO:

Que el artículo 13 de la Ley 12.490 establece la obligación de convocar a la Asamblea Ordinaria de Representantes dentro del plazo de ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio económico – financiero. Y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal establece la obligatoriedad de que se traten como mínimo los temas que ella enumera.

Que en este momento existen otros temas que ameritan ser tratados por la misma Asamblea.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Asamblea Ordinaria de Representantes, en los términos de los artículos 9, 12, 13 y concordantes de la Ley 12.490, la que se realizará en forma presencial el día 4 de junio de 2026 a las 9:00 horas, en el Salón Auditorio de la Caja, sito en calle 9 Nº 796 entre las calles 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- a) Proclamar los miembros electos para integrar el Consejo Ejecutivo, la Comisión de Fiscalización y la Asamblea de Representantes.
- b) Considerar la Memoria y Estados Contables, sus notas y anexos del Ejercicio Económico — financiero e informe de la Comisión de Fiscalización.
- c) Considerar el presupuesto general de la Caja, en base al cálculo de recursos y erogaciones totales previstas para uno o más años (Presupuestos Anuales y Proyecciones Plurianuales para cinco (5) o más ejercicios).
- d) Establecer el valor de la Cuota Mínima Anual Obligatoria (C.M.A.O.), su forma de aporte y las pautas a que se ajustará el Consejo Ejecutivo para que su valor resulte constante y sobre la base de estudios actuariales.
- e) Establecer sobre la base de estudios actuariales las pautas para determinar la prestación básica, como de cualquier otra prestación complementaria.
- f) Fijar las compensaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización y las pautas a que se ajustará para que resulte constante.
- g) Determinar y/o modificar el porcentaje de los recursos destinados a constituir el Fondo de Recomposición Previsional.
- h) Aceptar o rechazar donaciones y/o legados.
- i) Aceptar o rechazar la enajenación de bienes inmuebles o registrables propuestos por el Consejo Ejecutivo.
- j) Autorizar a contraer compromisos por créditos nacionales y/o internacionales.
- k) Considerar las cuestiones previstas en el artículo 38.
- l) Considerar los convenios aludidos en el artículo 17 inciso k), suscriptos por el Consejo Ejecutivo.
- m) Citar a concurrir a sus deliberaciones a los miembros del Consejo Ejecutivo.

Resolución	Fecha	Página 1 de 2
Resolución Nº 1121	15/04/2026	

- n) Designar y/o ratificar a los representantes de la Asamblea en el Comité de Inversiones.
- o) Designar y/o ratificar a los integrantes de la “Comisión Instructora” conforme con el artículo dieciséis (16) del “Reglamento de Sanciones ante Incumplimientos de las Autoridades”: cinco (5) miembros asambleístas, uno por cada representación, con sus respectivos suplentes.
- p) Considerar la Nota del Consejo Superior del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires GG-949 del 9.04.2026 – Solicitud de Préstamo Hipotecario
- q) Considerar el Proyecto de Resolución del Consejo Ejecutivo de CaaitBA - ADMINISTRACION – DEUDAS – DOMICILIO ELECTRÓNICO
- r) Aprobar su reglamento de funcionamiento y aquellos que eleve el Consejo Ejecutivo. RESOLUCION Nº 1116 - BENEFICIOS - REGLAMENTO SISTEMA DE CAPITALIZACION - MODIFICA RES. 1034 - DEROGA RES. 1.045 - 14-01-2026.
- s) Considerar la Nota del Consejo Superior del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Buenos Aires del 13.04.2026 – Modificación de Porcentajes FRP; Actualización de deudas de aportes 2001 al 2013; Fondos Capitalizados de Afiliados Activos Fallecidos sin beneficios derivados.
- t) Designar dos Asambleístas para rubricar la presente Acta.

ARTÍCULO 2º: La convocatoria se realizará con la remisión de una CARTA DOCUMENTO U OTRO MEDIO FEHACIENTE Y POR CORREO ELECTRÓNICO al domicilio denunciado y constituido por el representante asambleísta, que contendrán:

- 1.- La presente resolución.
- 2.- Que podrá realizar cualquier tipo de manifestación que considere oportuna en el correo electrónico asambleas@caaitba.org.ar

ARTÍCULO 3º: Los asambleístas podrán consultar la documentación a considerar en los puntos del orden del día, accediendo al siguiente enlace o link: <https://www.caaitba.org.ar/autogestion/> La documentación necesaria para la consideración y tratamiento de los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los Asambleístas en la página web de la Caja dentro de los cinco días de la citación.

ARTÍCULO 4º: Los representantes asambleístas deberán verificar en la bandeja de entrada (o Spam) de su casilla de correo electrónico la recepción de la información y documentación indicada en el Artículo 2º. De no haber recibido el link o enlace citado, es su obligación la de notificar tal circunstancia con una antelación NO menor a los tres (3) días de la fecha de sesión de la Asamblea, con el fin de que puedan tomarse las medidas correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION Nº 1121

La Plata, 15 de abril de 2026

Ing. José María Jáuregui
Secretario Administrativo

M.M.O. Víctor Alejandro Biondi
Presidente

Resolución	Fecha	Página 2 de 2
Resolución Nº 1121	15/04/2026	